

POLÍTICA

AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y PROGRAMAS

Área responsable: Dirección General de Aseguramiento de la Calidad
y Asuntos Regulatorios Académicos

Versión: 1.0

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 1 de 10

CONTENIDO

1	PROPÓSITO	2
2	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
3	ROLES Y RESPONSABLES.....	3
4	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA.....	4
4.1	Comité Directivo de Autoevaluación.....	4
4.2	Comité de Autoevaluación de Carreras o Programas	6

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:  	Revisado por:  	Aprobado por: 
Nombre: Lucía Flores Cargo: Analista de Redacción y Normativa Nombre: Margarita Velasco Cargo: Jefe de Autoevaluación	Nombre: Marlena León Cargo: Vicerrectora Académica Nombre: Danny Moya Cargo: Director General de Asuntos Regulatorios Académicos	Nombre: Gonzalo Mendieta Cargo: Rector
Fecha: octubre 2020	Fecha: octubre 2020	Fecha: octubre 2020

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 2 de 10

1 PROPÓSITO

La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 96, establece que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras y programas académicos.

En esta misma Ley en el artículo 173 se menciona que las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad.

La autoevaluación es un proceso formal y sistemático mediante el cual se evalúa de forma crítica su estructura y la efectividad de toda sus actividades y procesos institucionales, carreras y programas con referencia a su misión, visión y objetivos.. A través de este mecanismo la Universidad de Las Américas busca realimentación constante a nivel interno identificando fortalezas y oportunidades de mejora en cada una de sus instancias académicas y administrativas con la finalidad de enfocarse en la efectividad y eficiencia institucional, mejorar la calidad académica y garantizar altos niveles de educación a nuestros estudiantes.

De acuerdo con este antecedente esta política tiene como propósito establecer las funciones de los actores que formarán parte del proceso y desarrollo de la autoevaluación institucional, de carreras y programas de la Universidad.

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Autoevaluación.-** Proceso formal y sistemático de análisis crítico, reflexivo que permite identificar las fortalezas y oportunidades de una institución de educación superior con el fin de emprender acciones de mejoramiento continuo y de aseguramiento de la calidad en la carreras y programas de la Universidad.
- **Evaluación Externa.-** Es el proceso de verificación que realiza una agencia acreditadora o un par evaluador externo de ciertas actividades institucionales o de una carrera o programa para determinar que su desempeño cumple con las características y estándares de calidad de las instituciones de educación superior y que sus actividades se realizan en

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 3 de 10

concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o de carrera o programa.

- **Aseguramiento de Calidad.-** Establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.
- **Plan de mejoramiento.-** Esquema en el cual se visualizan las acciones a seguir para el fortalecimiento de las debilidades detectadas con base en objetivos y estrategias de la carrera o programa
- **Acreditación.-** Es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel nacional e internacional, a la institución, las carreras y programas de postgrado, obligatoria e independiente, definida por una agencia acreditadora.
- **Agencia Acreditadora.-** Organismo responsable de acreditar a las instituciones de educación superior, carreras y programas de acuerdo con las definiciones establecidas por este mismo organismo. Para el caso de Ecuador la Agencia Acreditadora será el Consejo de Aseguramiento de la Calidad (CACES) y para acreditación internacional la Western Association of Schools (WASCUC).

3 ROLES Y RESPONSABLES

- **Comité Directivo de Autoevaluación.-** Responsable de diseñar, coordinar y supervisar todos los procesos de evaluación institucional, evaluación de carreras y programas, respecto al cumplimiento de su misión, fines y objetivos, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable, en función de la efectividad y eficiencia institucional y la calidad académica, y siempre en coordinación con los órganos de acreditación correspondiente.

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 4 de 10

- **Comité de Autoevaluación de Carreras o Programas.-** Responsable de diseñar, organizar, analizar y evaluar los procesos de autoevaluación institucional de carreras y programas.
- **Comité Curricular.-** Responsable de apoyar al Comité de Autoevaluación en los temas curriculares que necesiten ser analizados en el Informe de Autoevaluación según la guía correspondiente.
- **Comité de Evaluación de Aprendizaje.-** Responsable de apoyar al Comité de Autoevaluación en los temas de evaluación del aprendizaje que necesiten ser analizados en el Informe de Autoevaluación según la guía correspondiente.
- **Jefatura de Autoevaluación:** Responsable de brindar apoyo, datos, información y asesoramiento a las carreras y programas durante todo el proceso de autoevaluación.

4 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

4.1 Comité Directivo de Autoevaluación

- El Comité Directivo de Autoevaluación de la Universidad estará conformado por:
 - a. El Rector;
 - b. La Vicerrectora Académica;
 - c. El Vicerrector Administrativo;
 - d. El Director General de Operaciones;
 - e. El Director General de Asuntos Regulatorios Académicos;
 - f. El Director de Mentoría Estudiantil;
 - g. La Directora General de Investigación y Vinculación;
 - h. Dos Decanos designados por el Rector; y,
 - i. Un representante Estudiantil

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 5 de 10

➤ El Comité Directivo de Autoevaluación tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la elaboración del plan de evaluación institucional, de las carreras o programas y de las áreas administrativas;
- Establecer los lineamientos para el proceso de autoevaluación de las carreras o programas y de las áreas administrativas de acuerdo con lo establecido por agencias acreditadoras nacionales e internacionales;
- Supervisar y asesorar durante el desarrollo de la autoevaluación a los actores del proceso;
- Delegar a cada carrera o programa y áreas administrativas la conformación de su propio comité de autoevaluación;
- Evaluar y analizar continuamente los reportes de los comités de autoevaluación de las carreras o programas y áreas administrativas;
- Realizar el seguimiento del plan de autoevaluación institucional, de las carreras o programas y las áreas administrativas;
- Informar periódicamente las conclusiones obtenidas de la aplicación de la autoevaluación institucional, de las carreras o programas y áreas administrativas y sus planes de mejora, verificando los reportes entregados;
- Recibir el informe final de autoevaluación institucional, de cada carrera o programa y áreas administrativas;
- Validar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las actividades institucionales, de las áreas no académicas y de las carreras o programas;
- Remite sus recomendaciones al Consejo Universitario;
- Coordinar la elaboración y seguimiento para la ejecución del plan de mejora institucional de las carreras o programas y áreas administrativas; y,

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 6 de 10

- Compartir la información final a las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

4.2 Comité de Autoevaluación de Carreras o Programas

- El Comité de Autoevaluación de carreras y programas estará conformado por:
 - a. Decano de la Facultad o Escuela o su delegado;
 - b. Dos docentes de la carrera o programa; y,
 - c. Un representante de los estudiantes de la carrera o programa.
- El Comité de Autoevaluación de Carreras o Programas tendrá las siguientes funciones:
 - Diseñar, coordinar y supervisar los procesos de autoevaluación que permita innovar, reajustar y fortalecer de forma creativa y de manera continua la actividad académica;
 - Aplicar los procedimientos detallados en la Guía de Autoevaluación de Carrera y la Guía de Autoevaluación de Programas;
 - Elaborar y cumplir el correspondiente cronograma de actividades;
 - Organizar y orientar a los diferentes participantes en el proceso de autoevaluación: los otros comités, docentes, estudiantes graduados y empleadores;
 - Analizar y evaluar los informes estadísticos proporcionados a la carrera;
 - Analizar y evaluar los informes de los estudios cualitativos y cuantitativos con actores internos y externos;
 - Evaluar los indicadores de calidad para el proceso de autoevaluación establecido por la Comisión de Evaluación Interna de la Universidad;
 - Realizar informes analíticos de los datos estadísticos y los estudios de opinión;

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 7 de 10

- Diagnosticar y detallar las principales fortalezas y debilidades de la carrera en cada una de las dimensiones definidas en la Guía de Autoevaluación correspondiente;
 - Establecer y presupuestar el plan de mejora de la carrera e incluirlo en el informe de autoevaluación;
 - Elaborar el informe de autoevaluación de la carrera y presentarlo a la Comisión de Evaluación Interna para su aprobación;
 - Hacer seguimiento y control del cumplimiento del plan de mejora y mantener informado al Comité Directivo de Autoevaluación
 - Difundir, con los actores internos y externos de la carrera, los procedimientos de la autoevaluación y el informe final; y
 - Cumplir con las demás responsabilidades pertinentes a la autoevaluación de la carrera o programa que determine la Ley, el Estatuto y la reglamentación interna.
- Los delegados o designados por las autoridades para que integren el Comité de Autoevaluación, deberán tener experiencia y formación en procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación, aseguramiento de la calidad o mejora continua de instituciones de educación superior, carreras o programas de posgrado.
- La frecuencia de la autoevaluación para las carreras en las carreras de grado será cada cinco años, con excepción de la carrera de Medicina, que será cada seis años. Las actividades programadas en el plan de mejora serán ejecutadas en este mismo plazo, después de lo cual se realizará un nuevo proceso e informe de autoevaluación. Este ciclo de calidad permitirá medir e implementar mejoras con un nuevo diagnóstico de la carrera, es decir, iniciando el proceso de autoevaluación en un siguiente período. Adicionalmente, la carrera presentará un informe anual que contemple los resultados de la gestión durante este periodo y el avance frente al plan de mejora. En el caso de carreras que tienen una duración de menos de cuatro años, la autoevaluación debería llevarse a cabo cada cuatro años para permitir un análisis profundo y con suficiente data.
- La frecuencia de la autoevaluación en los programas de posgrado será cada tres años. Las actividades programadas en el plan de mejora serán

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 8 de 10

ejecutadas en este mismo plazo, después de lo cual se realizará un nuevo proceso e informe de autoevaluación. Este ciclo de calidad permitirá medir e implementar mejoras con un nuevo diagnóstico de programa, es decir, iniciando el proceso de autoevaluación en un siguiente período. Adicionalmente, el programa presentará un informe anual que contemple los resultados de la gestión durante este periodo y el avance frente al plan de mejora.

- Los resultados de la autoevaluación de las carreras y programas serán sociabilizados con los miembros de la Universidad para que sea de conocimiento general, utilizando las herramientas establecidas en la Guía de Autoevaluación de carreras y en la Guía de Autoevaluación de programas.

Decano de Facultad o Escuela

El Decano tendrá las siguientes responsabilidades

- Participar activamente en los procesos de evaluación y acreditación de los programas de su Facultad y asegura el cumplimiento de la autoevaluación y mejora continua de las carreras en su Facultad o Escuela; y
- Designar al Comité de Autoevaluación.

Director

El Director tendrá las siguientes responsabilidades

- Participar activamente y es responsable de la conducción y supervisión de los procesos de autoevaluación permanente de las carreras o programas de la facultad o escuela.

Coordinador

El Coordinador tendrá las siguientes responsabilidades

- Participa activamente en el comité curricular y el comité de evaluación de aprendizaje para contribuir a los procesos de autoevaluación permanente de la carrera.

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 9 de 10

Actores en general

- Las funciones en el proceso de autoevaluación de los directivos, docentes, estudiantes, graduados y empleadores de la carrera o programa serán:
 - Participar ética y verazmente en las encuestas aplicadas;
 - Colaborar con las actividades que los comités lo soliciten;
 - Participar en el proceso de socialización del informe de autoevaluación; y
 - Aportar con la implementación del plan de mejora.

Jefatura de Autoevaluación

- La Jefatura de Autoevaluación brindará apoyo, datos, información y asesoramiento a las carreras y programas durante todo el proceso de autoevaluación, y sus funciones serán:
 - Guiar los procesos de autoevaluación a nivel institucional y por carrera, de acuerdo con los reglamentos internos y los criterios de entes reguladores nacionales e internacionales, sean estas agencias acreditadoras o de otra índole;
 - Colaborar de forma continua con la Jefatura de Acreditación Internacional para la acreditación nacional e internacional de la institución, carreras y programas;
 - Recopilar, revisar y estandarizar la documentación de las políticas y procedimientos institucionales con el área de Requerimientos Regulatorios y Cumplimiento de forma coherente y consistente para la inclusión en los informes de autoevaluación y su presentación a los entes reguladores nacionales e internacionales, como agencias acreditadoras;
 - Establecer, administrar y ajustar los cronogramas y procedimientos de autoevaluación y documentación, en cada carrera o programa alineado con el de la institución, en colaboración con el Comité Directivo de Autoevaluación y las Direcciones General de Asuntos Regulatorios Académicos;
 - Recopilar, organizar y revisar la documentación pertinente para los procesos de autoevaluación a nivel de carreras o programa y de la

Código: POL.AC.0066	Política para Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas	Versión: 1.0
Fecha implementación: Noviembre 2020		Página 10 de 10

institución, y cuando sea aplicable, para asegurar el cumplimiento oportuno de los requisitos para la acreditación;

- Realizar el seguimiento con las carreras o programa en los procesos de mejora continua; y
- Contribuir al desarrollo del modelo de calidad institucional y todos los procesos correspondientes.